



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 001663-2019-UGEL.07

San Borja,

04 FEB. 2019

VISTO, los expedientes con registro SINAD núms- UGEL07: 05923, 4888, 4915,4768-2019-UGEL07, el Informe N°061-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE, la Orden de Ejecución N° 008 -2019- J.AGEBRE / UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de ciento setenta y seis (176) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012- MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo" el mismo que señala, que el directivo debe favorecer las condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad en todas y todos los estudiantes gestionando con equidad y .



eficiencia los recursos humanos, materiales, de tiempo y financieros; así como previniendo riesgos; y en la Competencia 6 indica que el Director gestiona la calidad de los procesos pedagógicos al interior de su institución educativa, a través del acompañamiento sistemático y la reflexión conjunta, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje;

Que, mediante Resolución Directoral N°8231-2018-UGEL.07 aprueba el Plan de Trabajo del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente CIP-CTA- 2018-UGEL.07 que en los numerales 7.3 y 7.4 establece que los integrantes del círculo deberán cumplir diferentes actividades y funciones a nivel Institución Educativa, Red Educativa y a nivel de UGEL07, en el Marco de la Mejora de los Aprendizajes en el Área de Ciencia Tecnología y Ambiente de las Instituciones Educativas del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL 07, el plan enmarca la organización, planificación, ejecución, evaluación y el reconocimiento mediante Resolución Directoral a los docentes que pertenecen al Círculo de Interaprendizaje Pedagógico que hayan cumplido con las actividades programadas;

Que, según el Informe N°061-2019/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07- AGEBRE, la especialista de Educación Básica Regular de Ciencia Tecnología y Ambiente del nivel secundaria recomienda reconocer mediante Resolución Directoral a los docentes integrantes del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de docentes del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente CIP-CTA, que hayan cumplido con todas las actividades y funciones asignadas en los numerales 7.3 y 7.4 del plan de trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 8231-2018-UGEL07, por contribuir en la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes del nivel secundaria en la jurisdicción de la UGEL 07;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el Informe N°061-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°008-2019-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño del Directivo", Resolución Directoral N°8231-2018-UGEL.07 aprueba el Plan de Trabajo del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia, Tecnología y Ambiente CIP-CTA- 2018-UGEL.07, el Informe N°061 - 2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER, por contribuir en la mejora de los aprendizajes, a los docentes integrantes del Círculo de Interaprendizaje Pedagógico de Docentes del Área de Ciencia Tecnología y Ambiente CIP-CTA-2018 , que han cumplido con las actividades y funciones tal como lo señala el Plan de Trabajo reconocido mediante Resolución Directoral N°8231-2018-UGEL07, a nivel de Institución Educativa, Red Educativa y a nivel de la UGEL07, en el marco del fortalecimiento de capacidades pedagógicas de los docentes de la jurisdicción de la UGEL07, que a continuación se detalla :



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED EDUCATIVA
1	Manco Avalos Erika Carla	07635542	I.E.N°7047 "Tacna"	07
2	Tinco Suazo Claudia René	09507638	I.E.N°7047 "Tacna"	07
3	Cáceres Rojas Flor María	19986758	I.E.N° Los Inkas	11
4	Huayhua Pacheco Rosario Marisol	20043785	I.E.N°7037 " Ariosto Matellini Espinoza"	13
5	Nancy Carmela Alegría Llacsá	06623771	I.E.N°6050 "Juana Alarco De Danmert"	08

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a los docentes del nivel secundaria del área de Ciencia Tecnología y Ambiente de las instituciones educativas mencionadas, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3° REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
 GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja



